

Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Operación Aduanera

326-SAT-I 24000-1

Se escaneo para
su conocimiento
via INTRASAT



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCATO FEDERAL



Asunto: Falla en el equipo central denominado CPNN1

México D.F., 26 MAR 2007

C.C. Administradores de las Aduanas del País.
P r e s e n t e s .

Relacionado con las operaciones que se registraron en el sistema de contingencia el 21 de marzo del 2007, con motivo de la falla en el equipo central denominado CPNN1, misma que impidió la operación del Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), la cual se presentó el 20 de marzo del año en curso entre las 8:00 hrs., con una duración hasta el día 21 del mismo mes y año, a las 10:30 hrs., con fundamento en el artículo 11, apartado A, fracción II, en relación con el artículo 10, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, esta Administración Central les informa lo siguiente:

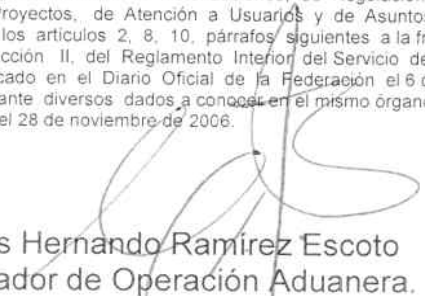
En tanto no se haya integrado a la base de datos del SAAI, la información registrada en el sistema de contingencia, no se deberán efectuar operaciones de rectificaciones, desistimientos, ni cierre de consolidados sobre pedimentos para los cuales se haya despachado mercancía durante los días y horas señalados.

Para las operaciones de pedimentos consolidados de los que se despacharon remesas por el sistema de contingencia, no estarán obligados al cierre de estos en los plazos establecidos, sino hasta que la información de dichas remesas haya sido integrada al SAAI, lo cual se hará de su conocimiento por la Coordinación de Soluciones de Negocio para Aduanas, una vez que se haya concluido dicho registro.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones, de Regulación del Despacho Aduanero, de Proyectos, de Atención a Usuarios y de Asuntos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano de información el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006.


Lic. Carlos Hernandez Ramirez Escoto
Administrador de Operación Aduanera.

C c p Administradores Centrales de la Administración General de Aduanas -Para su conocimiento (Vía correo electrónico)
C c p Lic. Edgardo Evello Cruz González, Administrador del Segundo Reconocimiento, Calzada de Tlalpan N° 2775 Edificio C, Col. El Reloj Deleg. Coyoacán, C.P. 04840, México, D.F.- Mismo fin (vía correo electrónico)
C c p Ing. José Paz Pedro Cabrera Navarro, Administrador de Integración de Sistemas, Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, Módulo IV, primer piso. -Mismo fin
ECGB/EMC FALLA EQUIPO CPNN1